

que firmos en la noble abbat de biggos lo que es mesmo fue oigado, confirmado por
los procuradores de la dicha abbat de maga, en su nombre por el poder que ella de
ya por quito por el adelantamiento de las dichas cosas, todos los que es estado
del reyno general viene confirmado, y apurado, y confirmado del Rey don johan
que Dios proporcione padre del Rey nro señor fuese, sea grado de como ent por
tiene ent el esparado notada viene como el dicho señor Rey confirma
alos adelantados los ofiados de los adelantamientos que por el tenian lo que
otorgado, y confirmado asy por la dicha abbat de maga como por todas las
otras abbatias, villas de este reyno, con que al dicho testamento, las cosas en contempdas
la dicha abbat no deue ni puede en baxar ni cosa baxar, si lo faze algun en mal caso al
Rey nro señor, y aqllas cosas que en el dicho testamento son contempdas, en defecto estableades
mayor mere que en las cosas que el Rey don johan fizo en Guadalupe asy por maga como
por las otras abbatias, villas del reyno en adelantamiento de cosas fue jurado de guardar
el dicho testamento, y alo que dize en este mesmo capitulo que el dicho adelantado no puede
acordar en la dicha abbat por hazerlo, y en el por que hanempar, y dize que la dicha
abbat ha cont, y esta esandada por los dichos males, y años, y dize que
culla fizo, confirmo fizo, y por la pelea que aciesio en el copina de la dicha abbat
y de algunos sus papeles, y otros papeles de que se fizea muchas muertes, y
de quos desto es la abbat que tanto que dicho adelantado ha usado del dho
adelantamiento sienp grado a grado poblamiento, y pro, bien de la dicha abbat
y de los reynos, y morados de la fizeando los sienp mucha orra, y
buenas obras, y no fizeando mal, y dize alguno de como lo entenden, y de volu
taria mere por lo juramen, y por la pelea que fue en el los de maga, y los pa
cientes, y curas, y amigos del dicho adelantado, y estava en libella de acaeso
fue que culpa de los que fallero de la dicha abbat con pendon del dicho Rey
nro Rey sin su poderio, sin su mandado, como su suyo, por el fallero del
rey de la dicha abbat, entado en ocs curas de otras villas, lugares
del senorio del dicho señor Rey, en son de guerra, y en pasando por el
duque de libella calato, en la guerra de la muchos rebles, y James Hen
pasando por el duque de alhama probato, y esquivaron el que de la cabana
de ouegas del dicho adelantado, y despues fueron se pa curas en la villa
de lora, y se apoceri de ella, del alora, y pudieran pa fizeo en ello al
rey de suyo por lo que fueo muchos bullescos, lanceos, y muchas de semillas
curadas de escudos, y copina de cavallo, y podian por todos por null omes,
y mas, y mas, y mas, y mas, y mas, y mas, y mas, y mas, y mas, y mas, y mas,
en lora de los en la posada del obispo, de los en la iglesia de sine macho por
por bollugo, y escadale en la dicha villa por que, y aella Juan de la dicha abbat
se la pudieren ent, y a un por amara los al pueblo malos omes, y apoceri
los dichos de las curas, y no pudieren repicar, y cada uno no pu
diere en la dicha villa por que los en la nota fueo dho sabidores